



COMUNA DE MAXIMO PAZ

MAIPU 855 - (2115) MAXIMO PAZ
DPTO. CONSTITUCION - PCIA. DE SANTA FE
Telefax: (03460)-496380/496005
E-mail: comunampaz@yahoo.com.ar
Sitio Web: www.maximopaz.gov.ar

ORDENANZA N° 903/2017

Visto la necesidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad para lo cual esta Comuna se compromete a ejecutar la OBRA: **Mejoras de Seguridad Vial en RP. No 90 y 19-s** - en el marco del programa de descentralización Vial, durante el **ejercicio 2017** y;

CONSIDERANDO:

Que los términos del Convenio y el precio ofrecido por la Dirección Provincial de Vialidad para el pago de las obras a realizar por la Comuna son razonables y compensan las inversiones a su cargo;

Que asimismo resulta necesario simplificar la ejecución del Convenio para lo cual es conveniente otorgar facultades al Presidente de la **Comuna de Máximo Paz** para que la represente y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento como también a percibir el monto que se establezca;

Que a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Comuna;

Que la ejecución de la obra brindará beneficios imponderables a todos los habitantes de la zona;

Por todo ello,

LA COMISIÓN COMUNAL DE MAXIMO PAZ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°)- Apruébese la formalización de un Convenio entre esta Comuna y la Dirección Provincial de Vialidad para lo cual esta Comuna se compromete a ejecutar la OBRA: **Mejoras de Seguridad Vial en RP No 90 y 19-s** en el marco del programa de descentralización Vial durante el **ejercicio 2017**.

Artículo 2°)- Autorizar al Presidente Comunal, Señor IVAN JOSE CAMATS, D.N.I. Nro. 21879995 a suscribir el respectivo Convenio como también a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo y la percepción del monto establecido.

Artículo 3°)- Apruébase la inversión que deberá realizar la Comuna de acuerdo a la Ley N° 2439.

Artículo 4°)- Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la **Comuna Máximo Paz** a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiera ocasionar el incumplimiento del Convenio.-

Artículo 5°)- Regístrese, comuníquese, archívese.

MAXIMO PAZ, 5 de junio de 2017.-

CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno



IVAN JOSE CAMATS
Presidente Comunal